INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 006-IGP/03
Lima, 28 de Abril de 2003

VISTA, la solicitud presentada por el señor Félix Monge Castillo, Adjunto de Investigación, Nivel P-4, del Régimen Laboral de la Actividad Privada, de la Actividad 100310.- Investigación sobre Prevención de Desastres Naturales, solicitando ampliación de licencia por razones de salud por el período del 14 al 27 de Abril de 2003;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural No 004-IGP/02 de fecha 11-06-2002, se le ha concedido licencia por el mismo concepto por el período del 03 de Mayo al 15 de Junio de 2002;

Que, por Resolución Jefatural No 007-IGP/02 del 29-08-02, se le ha concedido ampliación de licencia por el mismo concepto por el período del 16 de Junio al 11 de Setiembre del 2002;

Que, por Resolución Jefatural No 008-IGP/02 del 12-09-02, se le ha concedido ampliación de licencia por el mismo concepto por el período del 12 de Setiembre al 11 de Octubre del 2002;

Que, por Resolución Jefatural No 013-IGP/02 del 04-11-02, se le ha concedido ampliación de licencia por el mismo concepto por el período del 12 de Octubre al 10 de Noviembre de 2002;

Que, con Resolución Jefatural No 014-IGP/02 de fecha 06-12-2002, se le ha concedido licencia por el mismo concepto por el período del 11 de Noviembre de 2002 al 03 de Enero de 2003;

Que, con Resolución Jefatural No 002-IGP/03 de fecha 20-01-03, se le ha concedido licencia por el mismo concepto por el período del 04 de Enero al 01 de Febrero de 2003;

Que, con Resolución Jefatural No 004-IGP/03 de fecha 28 de Febrero de 2003, se le ha concedido licencia por el mismo concepto por el período del 02 de Febrero al 14 de Marzo de 2003;

Que, con Resolución Jefatural No 005-IGP/03 de fecha 08 de Abril de 2003, se le ha concedido licencia por el mismo concepto por el período del 15 de Marzo al 13 de Abril de 2003;

Que, el recurrente ha presentado el Certificado de Incapacidad Temporal - CITT para el trabajo, expedido por EsSALUD, que justifica la licencia solicitada; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 inciso a) de la Ley 26790 - de Modernización de la Seguridad Social, Artículo 12 inciso b) del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo No. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. 003-97-TR, Acuerdo No. 59-22-ESSALUD-99, Decreto Supremo No 009-2003-EF, Comunicado Oficial No 006-2003-ef/76.01, que establecen los procedimientos para la atención del pago de subsidio por incapacidad temporal y maternidad a cargo de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y el Reglamento Interno de Trabajo y la Resolución de Presidencia No 280-IGP/87;

SE RESUELVE:

1.- CONCEDER, en vía de regularización a favor del señor **FELIX MONGE CASTILLO**, Adjunto de Investigación, Nivel P-4, de la Actividad 100310.- Investigación sobre Prevención de Desastres Naturales, ampliación de licencia por razones de salud, con goce de haber por el periodo del 14 al 27 de Abril de 2003, haciendo un total de 360 días de licencia, contabilizados desde el 03-05-2002, siendo el tope máximo que otorga la ley.

2.- El Instituto Geofísico del Perú, abonará el subsidio por incapacidad temporal para el trabajo a favor del señor Félix Monge Castillo, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,213.00) equivalente a 14 días de licencia por razones de salud, por el periodo indicado en el artículo 1°.

Regístrese y comuníquese,

RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
N. PINEDO

Noelith Pinedo Lozano
DIRECTORA
RECURSOS HUMANOS (E)